

Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO :

Artículo primero: Conceder a la Asociación de Padres y Amigos de Niños Disminuidos de Rota (Cádiz) una subvención específica por razón del objeto por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) con motivo de la realización del Programa de mentalización, conocimiento y solidaridad ciudadana con la problemática del minusválido, con cargo al Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1989.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la asociación de minusválidos del Campo de Gibraltar (Cádiz), con motivo de la realización del programa de integración laboral del minusválido a través del deporte.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, se inspira, entre otros, en el principio de normalización e integración, utilizando los cauces normales establecidos por la sociedad para la satisfacción de las necesidades sociales y culturales.

El artículo 6º de la Ley establece cuáles son las áreas de actuación de los Servicios Sociales, concretando en el apartado 4 del mismo, cuestiones de atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, todo ello en íntima relación con lo que preceptúa el artículo 8º, en concordancia con el artículo 10.2 de la misma, donde se determinan los objetivos que persiguen los Servicios Sociales comunitarios, cuyas finalidades tienden a lograr, entre otras, el fomento del asociacionismo en esta materia «como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social».

Por otro lado, el artículo 25 de la citada Ley establece la colaboración de la iniciativa social a través de las entidades privadas sin ánimo de lucro, que pueden recibir por tal motivo, subvenciones de la Administración siempre que cumplan los requisitos que la Ley marca, cumplidos en este caso por la Asociación rubricada.

Como quiera que la actividad a subvencionar persigue la integración laboral del minusválido a través del deporte, mediante una competición de Baloncesto en silla de ruedas, que requiere ayuda económica extraordinaria, para la financiación de desplazamientos a distintos lugares del territorio del Estado, y es de interés en cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Española.

Consecuentemente con lo que antecede y existiendo crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, la mencionada subvención, no se hace necesario promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad y las características especiales que concurren en la referida Asociación de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO :

Artículo primera: Conceder a la Asociación de Minusválidos del Campo de Gibraltar (Cádiz), A.C.M.A., una subvención específica por razón del objeto por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) con motivo de la realización del Programa de Integración Laboral de Minusválidos a través del Deporte, con cargo al Presupuesto de esta Consejería, para el ejercicio económico de 1989.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor al día

siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 13 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la asociación de padres de minusválidos psíquicos de Cádiz, con motivo del desarrollo del programa de capacidades a través de los talleres de higiene, salud y juegos dramáticos para este tipo de minusválidos.

La Constitución Española, en su artículo 49, de forma imperativa establece el deber que tienen los poderes públicos de reolizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos psíquicos, amparándolos para el disfrute de los derechos otorgados por el texto constitucional, línea que sigue la Ley 9/1984, de 3 de julio, por la que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental en su artículo 7º.2.6 y 8.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, canfiere, en su artículo 13.21, o la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, dentro del marco que establece la legislación básica del Estado, imponiendo el deber de ordenar sus recursos sanitarios en la forma que mejor puedan prestar a los ciudadanos.

Por cuanto antecede, ante la solicitud formulada por la Asociación citada que pretende la realización de un Programa para el desarrollo, en las personas objeto del mismo, de la capacidad de decisión y resolución de conflictos que la vida diaria plantea, a través de los talleres de higiene, salud y juegos dramáticos, en orden a la integración de los afectados por este tipo de minusválidos; y ante la existencia de crédito presupuestario para otorgar, con carácter extraordinario, dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público, según establece el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, por la naturaleza específica de la actividad a realizar y la especial característica de la mencionada Asociación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y 10º b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO :

Artículo primero. Conceder a la Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos A.S.P.A.D.E.M.I.S. de Cádiz y su provincia, una subvención específica por razón del objeto por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) con motivo de la realización del «Programa de Capacidades a través de los Talleres de Higiene, Salud y Juegos Dramáticos para minusválidos psíquicos», con cargo a los Presupuestos de esta Consejería para el ejercicio económico de 1989.

Artículo segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre seguimiento de programas y actividades de renovación pedagógica y reforma.

Durante los últimos años son muchas las iniciativas que se están desarrollando en nuestra Comunidad Autónoma, en torno a la renovación pedagógica del profesorado y a la implantación de la Reforma educativa.

Los Centros de Profesores trabajan desde su nacimiento en numerosas actividades de perfeccionamiento. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia realiza, en los últimos años, convocatorias de Proyectos de Experimentación e Innovación educativa y de Seminarios Permanentes, cursos de especialización para profesores de EGB, programas como el Plan Alhambra para la introducción de la informática en los Centros escolares y la experimentación de la Reforma. Todo ello ha ido dirigido a posibilitar y mejorar los medios de formación y renovación del profesorado. Estas iniciativas de la Administración se han correspondido con un claro proceso de participación del profesorado hacia su renovación pedagógica.

Todo ese conjunto de actividades, que suponen un gran esfuerzo conjunto de la Administración y del profesorado, tienen como objetivo último y común la prestación de un mejor servicio educativo. No obstante esta diversidad de actuaciones, reclama una ordenación racional que globalice todos los esfuerzos hacia unos objetivos comunes. Esto exige disponer de una estructura estable de Seguimiento que garantice la coordinación y desarrollo en las diferentes actividades de cara al conocimiento del estado de implantación de las mismas, así como de su nivel de desarrollo, para ofrecer vías que nos lleven a la mejora general de su organización y resultados.

En virtud de ello, esta Dirección General establece:

Primero

ORGANIZACIÓN PROVINCIAL

Con objeto de articular los distintos programas que confluyen en la formación del profesorado, y de hacer un plan de coordinación y seguimiento de los mismos, en cada una de las Delegaciones Provinciales, se constituirá una Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica que estará compuesta, al menos, por los siguientes miembros:

- El Delegado Provincial o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un Inspector con funciones de asesoramiento.
- El Coordinador Provincial de la Reforma.
- Los Coordinadores de los Centros de Profesores de la provincia.

A dicha Comisión podrán asistir para lo relativo a sus temas específicos, los Coordinadores Provinciales de los distintos Programas, que lleven a cabo actividades de formación.

Los miembros de esta Comisión serán designados por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

Las funciones de dicha Comisión Técnica serán:

- 1.1 Coordinar en cada provincia la actuación de los programas dependientes de esta Dirección General.
- 1.2 Establecer un Plan Provincial de coordinación, difusión y seguimiento de los distintos programas de esta Dirección General.
- 1.3 Coordinar las actividades provinciales de formación que impliquen a varios o a todos los Centros de Profesores ubicados en la provincia.
- 1.4 Coordinar los recursos, tanto personales como materiales necesarios para atender las actividades de formación y seguimiento que se establezcan desde el Plan Provincial.
- 1.5 Elaborar una Memoria Final, donde se recogerán todas las actividades realizadas durante el curso, así como todas aquellas propuestas que estimen necesarias para la mejor consecución de los objetivos propuestos por esta Consejería en el ámbito de la Renovación Pedagógica y la Reforma.

Segundo

OBJETIVOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO

Los objetivos generales del seguimiento a realizar de los distintos Programas de Renovación Pedagógica y Reforma son:

- 2.1. Conocer el nivel de realización que presentan las distintas actividades.
- 2.2. Analizar el grado de implicación que la comunidad escolar tiene con dichas actividades.
- 2.3. Conocer la implantación y efectividad que poseen dichas actividades para la transformación de la realidad educativa.
- 2.4. Asesorar y servir de apoyo, en cuantos problemas se puedan presentar, a los profesores participantes en el desarrollo de su actividad.
- 2.5. Difundir los resultados obtenidos con el seguimiento realizado a todos los participantes y a la comunidad escolar en general.

Tercero

PROGRAMACIÓN PROVINCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO.

Para el correcto desarrollo del seguimiento de los programas, la Comisión Técnica Provincial de Renovación y Reforma establecerá la propuesta de concreción y aplicación de lo establecido en esta Resolución, en cada una de las actividades que desde esta Dirección General se están desarrollando, atendiendo principalmente a los siguientes aspectos:

3.1. Existencia de una comisión de Seguimiento por cada uno de los Centros de Profesores. Estará constituida por:

- a) El Coordinador del Centro de Profesores correspondiente o persona en quienes éstos deleguen de entre las personas que trabajan en él.
- b) Un Inspector con funciones de asesoramiento nombrado por el Delegado Provincial.
- c) Un especialista del área o materia de experimentación o autoformación que será designado por los

dos miembros anteriores de acuerdo con lo siguiente:

- Para los temas de Informática y para el Plan Alhambra, un Coordinador de Departamento de Informática.
- Para los temas de audiovisuales o de medios de comunicación, un Coordinador de Departamento de Recursos.
- Para la experimentación de la Reforma, el Coordinador de la Reforma o profesor designado por el mismo.
- Para los temas de Educación para la Salud, Educación para el Consumo, Educación Vial y Educación Ambiental: el Coordinador Provincial de Educación para la Salud, o un profesor relacionado con esas áreas
- Para los temas de Cultura Andaluza: el Coordinador Provincial de Cultura Andaluza.
- Para los demás temas relacionados con esta Dirección General, se recurrirá al personal adscrito a los distintos Programas de esta Dirección General o a cualquier otro profesorado idóneo de la zona.
- Para los temas específicos de las diversas áreas o niveles: los asesores disponibles al efecto.

La función de estos especialistas será la de conectar a través de las entrevistas, con los profesores, padres y alumnos participantes en los proyectos o programas.

3.2. Establecimiento de la temporalización necesaria, con indicación de las entrevistas, informes, debates y encuentros a realizar, así como de los plazos establecidos para ello y de cuantos otros procedimientos de seguimiento se pretendan poner en marcha.

3.3. La cuantificación económica de las necesidades derivadas del mismo, que se enviará por el Delegado Provincial a esta Dirección General.

3.4. Si el volumen de actividades y programas a los que hay que aplicar el seguimiento, se considerase muy grande, se establecerá por la comisión correspondiente, un muestreo que posibilite la realización de las entrevistas sin disminuir la fiabilidad de los resultados.

Cuarto.

PROGRAMAS SOBRE LOS QUE SE REALIZA EL SEGUIMIENTO

La elaboración del Plan Provincial de Coordinación, Difusión y Seguimiento habrá de tener en cuenta que el mismo ha de referirse, al menos, a los siguientes programas y recoger los aspectos que se mencionan:

- 4.1. Programa de experimentación de la Reforma.

En relación con el seguimiento que afecta a los Centros de Reforma en general y al profesorado en particular, los objetivos serán los siguientes:

- 4.1.1 Análisis de las dificultades que puedan obstaculizar el normal desarrollo de las directrices enmarcadas en la Circular de funcionamiento.
- 4.1.2 Investigar la dificultad de aplicación de los Diseños Curriculares y adoptar las medidas oportunas de asesoramiento, teniendo en cuenta:
 - 4.1.2.1. El grado de conocimiento, comprensión y asunción de los diseños curriculares generales y de las respectivas áreas o materias.
 - 4.1.2.2. Distintos niveles de formación.

- 4.1.2.3. Distintos tipos de actitudes e intereses.
- 4.1.2.4. Distintos niveles de actuación (aula, Centro, Zona, Administración...).
- 4.1.3 Análisis del proyecto de trabajo del profesorado de los niveles y/o áreas o materias, para comprobar su adecuación a los correspondientes diseños.
- 4.1.4. Comprobación del grado de coherencia entre lo que se recoge en los proyectos de trabajo y su aplicación en el aula.
- 4.1.5 Valoración que hace el profesorado del material didáctico elaborado por los equipos de Coordinación.
- 4.1.6 Análisis de las dificultades derivadas del proceso de evaluación de los objetivos generales.

4.2. Proyectos de Experimentación y Plan Alhambra.

- Informes escritos de Profesores Participantes.
- Entrevistas a Equipos directivos, Profesores Participantes, Padres y Alumnos.
- Realización de Debates con Equipos Directivos y con Profesores participantes.

4.3. Seminarios Permanentes:

- Informes escritos de los Profesores participantes
- Entrevistas con los profesores participantes.
- Debates con los profesores participantes.

4.4. Actividades de Formación de los Centros de Profesores:

- a) Informe memoria de los Centros de Profesores.
- b) Los informes y entrevistas que se realicen con los Coordinadores/Tutores de cada actividad de formación y que deben recoger el grado de aceptación de las mismas por los participantes, así como el grado de implicación de las actividades realizadas en los Centros Escolares implicados.

El plan a seguir con los programas de Experimentación y Seminarios Permanentes, así como las propuestas de las comisiones que habrán de realizar el trabajo, serán presentadas a la Comisión Provincial establecida por la Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación (BOJA 10/3/89) y la Orden de 17 de febrero de 1989 por la que se regula la convocatoria de Seminarios Permanentes (BOJA 10/3/89), para su conocimiento y aportación de sugerencias.

Quinto

INSTRUMENTOS DE INFORMACION.

Para llevar a cabo su trabajo las comisiones correspondientes habrán de recurrir a los siguientes medios para la obtención de la información necesaria. Dichos medios no deben considerarse como los únicos posibles, pudiendo la Comisión, o las subcomisiones que puedan formarse, establecer cuantos estimasen necesarios.

5.1. Informes escritos.

- a) En ellos cada uno de los sectores deberá reflexionar, expresar sus opiniones y aportaciones sobre los Programas de Renovación y Reforma que les afecten.

Los participantes en estos programas de Renovación presentarán un informe sobre el desarrollo de su trabajo, en base a los términos expresados en el Anexo I. Estos informes habrán de ser presentados en los Centros de Profesores correspondientes, en la fecha establecida por la respectiva Comisión de seguimiento.

- b) Los Centros de Profesores a través de los registros personalizados, establecidos de acuerdo con el Art. 10 del Decreto 16/1986, elaborarán un informe estadístico que recoja, los apartados que se establecen en el Anexo II. Dichos informes deberán ser entregados al Servicio de Ordenación Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales, antes del 31 de mayo.

5.2. Entrevistas.

- a) Deberán abarcar igualmente todos los ámbitos de la comunidad escolar: Equipos directivos de los Centros, Profesores participantes, Alumnos y Padres, que se encuentren implicados en dichas actividades de Renovación y Reforma.

En todas ellas deberá procurarse un ambiente que no sea de control ajeno y externo sino de máxima comunicación recíproca, de forma que aparezcan los problemas e inquietudes de los entrevistados.

- b) Las entrevistas deben realizarse de acuerdo con los siguientes criterios:

b.1. Debe facilitarse la comprensión de los diferentes puntos de vista y su explicitación lo más directa posible.

b.2. Los individuos que informan en la entrevista, deben tener en todo momento la

oportunidad de expresarse sobre todas las cuestiones que les conciernen.

b.3. Debe procurarse que los que participan en la entrevista se enriquezcan al intervenir en la misma por haberse facilitado su propia reflexión sobre la experiencia.

c) Las que se realicen a los alumnos deberán perseguir una doble vertiente: Analizar el grado de satisfacción y aprendizaje que les provoca lo que están realizando junto con el cambio actitudinal que el proyecto o la actividad genera en los profesores que intervienen en la misma.

d) Los profesores participantes en los proyectos o programas deberán ser entrevistados, al menos dos veces: una primera para conocer la intención del proyecto, el grado de implicación del Centro en el desarrollo del mismo y el nivel de ejecución que se va obteniendo, y otra segunda para analizar los cambios actitudinales que puedan haberse producido en la comunidad escolar a raíz de la experiencia que se realiza, así como para la presentación de los resultados que van obteniéndose.

5.3. Debates.

Los debates deberán realizarse con los Equipos Directivos de Centros implicados en programas de Renovación, y con los participantes en cada uno de ellos tanto de profesores como de padres y alumnos. Girarán en torno al análisis de la consecución de los objetivos generales de seguimiento establecidos en la presente Circular.

Igualmente se realizarán, tanto a nivel comarcal como regional, encuentros interprogramas con el fin de presentar y analizar a nivel colectivo los resultados y materiales obtenidos en ellos.

5.4. Observaciones generales

Se ha de tener presente que las mencionadas actividades de seguimiento no pretenden tanto el juzgar la actuación de los participantes, como el definir el grado de implicación que estos programas tienen en la realidad educativa, para el cumplimiento del fin último que se proponen: la transformación y mejora cualitativa del sistema educativo.

Se ha de crear pues, en todas las actividades de seguimiento, un clima de apoyo al profesorado y de receptividad hacia los problemas, teniendo presente que el objetivo final es analizar el grado de cumplimiento de lo propuesto y la incidencia de cada actividad en los centros educativos y en la formación del profesorado.

Fundamentalmente se utilizarán métodos de investigación, basados en el intento de solucionar problemas concretos del profesorado, de forma conjunta y cooperativa. Por lo tanto, se trata; no de partir de problemas teóricos definidos previamente, sino de problemas prácticos y reales de los equipos.

Habrá que valorar y considerar adecuadamente a aquellos profesores que están dedicando su tiempo y esfuerzo a mejorar la calidad del Sistema Educativo, a través de las actividades de Renovación Pedagógica y Reforma.

Sexto

INFORME FINAL

Según lo establecido en el Art. 13, punto 3 de la Orden de 17 de febrero de 1989 (BOJA 10/3/89), todos los proyectos de experimentación autorizados presentarán en el mes de junio del presente año una Memoria Final en la que se especificarán:

- a) Relación de actividades efectivamente desarrolladas.
- b) Justificación de los gastos realizados.
- c) Valoración de los resultados obtenidos.
- d) Conclusiones y sugerencias de modificación.

De igual forma, los Centros de Reforma, proyectos del Plan Alhambra y Seminarios Permanentes, realizarán la Memoria Final del curso.

Cada comisión de seguimiento presentará a la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica un informe final sobre el cumplimiento y resultados de las actividades de seguimiento realizadas.

Asimismo, las Comisiones Provinciales de Renovación Pedagógica, a la vista de todos los informes recibidos y según lo establecido en el párrafo anterior, realizarán

igualmente un informe general sobre el seguimiento en la provincia, que será remitido a la Comisión Provincial establecida en el artículo 62 de la Orden de 17 de Febrero de 1.989 que, a través de la Delegación Provincial, lo remitirá a esta Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Séptimo

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 31 de octubre de 1989.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre el funcionamiento de los programas de cultura andaluza y educación para la salud, educación del consumidor y usuario y educación ambiental.

Mediante el Decreto 193/84 de 3 de julio y las disposiciones que lo desarrollan se iniciaron en Andalucía las actividades de integración de la Cultura Andaluza dentro de los planes de estudios ordinarios en los niveles docentes de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias. La elaboración de materiales de apoyo, a través de los Talleres de Cultura Andaluza, la positiva respuesta del profesorado a las convocatorias de experimentación y Seminarios Permanentes y la difusión de distintos trabajos (a través de los Centros de Profesores, Delegaciones Provinciales, Encuentros de Profesores...), ponen de manifiesto la necesidad de profundizar en determinados aspectos de la Cultura Andaluza referidos tanto a la formación del profesorado como a la integración en la vida escolar cotidiana de los aspectos más relevantes de nuestra cultura.

Por otra parte es necesario introducir en el currículum escolar aspectos temáticos que no han sido considerados prioritarios en la enseñanza y que hoy son demandados por la sociedad como núcleos esenciales en la formación de los ciudadanos: la Educación para la Salud, la Educación del Consumidor y Usuario, la Educación Ambiental y en general aquellos aspectos que incentivan, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los aspectos de relación social. En los últimos años se han potenciado actividades en estos campos a través de las experiencias y proyectos curriculares aprobados por esta Consejería en el marco de las Convocatorias sobre Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa, Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Encuentros de profesores.

Consciente de la necesidad de sistematizar y potenciar las acciones referidas tanto al Programa de Cultura Andaluza, como a los distintos programas que componen la llamada Educación Sectorial, incardinándolas dentro de los planes generales de Formación del profesorado e integrando dichos programas dentro del ámbito de la Reforma educativa, esta Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma establece lo siguiente:

I.- CULTURA ANDALUZA.-

Para el curso escolar 1.989/90 serán objetivos prioritarios, dentro del Programa de Cultura Andaluza, los siguientes:

- Profundizar la integración en los currícula escolares de los aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía, a través del debate general sobre los currícula del nuevo sistema educativo.
- Potenciar la didáctica de la lengua y la literatura en nuestra Comunidad, atendiendo a cuanto se refiere al habla andaluza y su identidad diferenciadora.
- Posibilitar que el profesorado profundice en el conocimiento de las Instituciones andaluzas, así como la realidad natural, social y cultural de Andalucía, conectándolo con la realidad cotidiana del aula.

Para conseguir dichos objetivos se realizarán las siguientes actividades:

1.- Experimentación y Seminarios Permanentes.-

El seguimiento y evaluación de los proyectos de Innovación y Experimentación así como de los Seminarios Permanentes que contengan temas relativos a la Cultura Andaluza en alguno de sus aspectos, se atenderán a lo dispuesto por esta Dirección General para el seguimiento general de los mismos. El Coordinador Provincial de Cultura Andaluza intervendrá dentro de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica en lo concerniente a estos aspectos.

2.- Formación del profesorado.-

2.1. Cursos de Cultura Andaluza para opositores de Educación General Básica.

Los cursos de Cultura Andaluza para los profesores que han superado las fases eliminatorias de las pruebas selectivas para el acceso a la Educación General Básica y Preescolar, previstos en la Orden de 15 de Abril de 1.989, se realizarán de acuerdo a lo establecido por las Instrucciones específicas dictadas por esta Dirección General.

Estos cursos se realizarán en cada una de las provincias andaluzas, tendrán una duración de 40 horas y deberán haber finalizado antes del 20 de Diciembre de 1.989.

La temática de estos cursos comprenderá aspectos relacionados con el habla andaluza, el patrimonio histórico-artístico y el medio natural y social, junto al estudio de las Instituciones de nuestra Comunidad Autónoma.

2.2. Cursos y Encuentros sobre Cultura Andaluza para el profesorado.

Con objeto de alcanzar una mayor difusión de todo lo relativo a la Cultura Andaluza, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica para el seguimiento de los diversos programas de esta Dirección General propiciará, a través de los Centros de Profesores, la celebración de encuentros y Jornadas en la que participen profesores que estén trabajando sobre temas de Cultura Andaluza, así como de cursos específicos sobre los diversos aspectos que integran la Cultura Andaluza en su aplicación a la enseñanza.

Uno de los temas que han de ser objeto de atención es el referente al habla andaluza en sus distintas variedades. Es necesario ofrecer al profesorado unos cursos que faciliten el tratamiento de la enseñanza de la lengua materna en Andalucía, teniendo en cuenta que ésta reúne una serie de características diferenciadoras que la distinguen de otras hablas, así como para informar al profesorado de las investigaciones científicas que sobre la realidad lingüística andaluza se han elaborado en los últimos años.

Las características de estos cursos serán las siguientes:

2.2.1. Objetivos de los cursos.-

Al finalizar estos cursos los profesores deberán estar en condiciones de:

a) Elaborar unidades didácticas coherentes con el entorno concreto de sus alumnos.

b) Tener los criterios adecuados que le permitan orientar, resolver y enriquecer las situaciones concretas del aprendizaje.

2.2.2. Contenidos y Duración de los cursos.-

La duración de estos cursos será de 40 horas, debiéndose orientar el contenido de los mismos en los siguientes aspectos:

- descripción de las etapas históricas principales del habla andaluza (perspectiva diacrónica).
- descripción de las características diferenciadoras del habla andaluza en la actualidad (perspectiva sincrónica).
- Investigación puntual de las hablas locales (vulgarismos y dialectalismos, posibilidad de una norma lingüística, etc)
- Formación didáctica que capacite al profesor para conseguir la máxima competencia lingüística del alumno respetando su identidad lingüística.

2.2.3. Organización.-

Los destinatarios de estos cursos serán prioritariamente profesores de Educación General Básica y Preescolar encargados de la enseñanza de la lengua.

La organización de los mismos correrá a cargo de los Centros de Profesores. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica propiciará la celebración de estos cursos.

2.3. Cursos de didáctica del flamenco.

En el curso 88/89 se celebraron en las provincias de Huelva, Málaga y Sevilla unos Cursos que pretendían dotar al profesorado de los instrumentos teórico-prácticos que permitieran llevar al aula las formas de expresión del cante flamenco. Durante el presente curso 89/90, estos Cursos de Didáctica del flamenco se extenderán por las restantes provincias de Andalucía. Así durante el primer trimestre se desarrollarán en las provincias de Almería, Granada y Jaén, culminando en el segundo trimestre en las provincias de Cádiz y Córdoba.

Estos cursos se impartirán en los Centros de Profesores que designen las correspondientes Delegaciones Provinciales y constarán de siete sesiones dedicadas a los diversos palos del cante: fandangos, soleá, siguirillas, tientos, tangos, tangullos, cantes de ida y vuelta, etc.. Cada una de las sesiones constará de una parte teórica y de una parte práctica que estará a cargo de diversos intérpretes del cante.

Simultáneamente a la celebración de los cursos se fomentará en los Centros de profesores la constitución de grupos de trabajo que profundicen en el conocimiento y la didáctica de las formas de expresión del cante flamenco. Para asesorar a